

auto despachando ejecución de fecha 27 de abril de 2009:

#### Auto

En Madrid, a 27 de abril de 2009.

#### Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Domingo Cruz Rodríguez, don Iván González Gonzalo y don Javier Redondo Martos, contra “Montajes de Protección de la Construcción, Sociedad Limitada”, por un importe de 42.206,54 euros de principal (correspondiendo a don Domingo Cruz Rodríguez, 4.503,34 euros en concepto de indemnización y 6.708,42 euros en concepto de salarios de tramitación, ascendiendo a 11.211,76 euros; a don Iván González Gonzalo, 7.991,93 euros en concepto de indemnización y 7.505,46 euros en concepto de salarios de tramitación, ascendiendo a 15.497,39 euros, y a don Javier Redondo Martos, 7.991,93 euros en concepto de indemnización y 7.505,46 euros en concepto de salarios de tramitación, ascendiendo a 15.497,39 euros), más 4.220,65 euros en concepto de costas y otros 4.220,65 euros en concepto de intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2518/0000/1189/2008, sito en calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551

de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Teresa Orellana Carrasco.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Montajes de Protección de la Construcción, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.659/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 20 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Teresa Nicolás Serrano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.067 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alejandra Carmen Silva de los Reyes, contra la empresa “Externalización y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—Doña Teresa Orellana Carrasco, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 20 de Madrid y su provincia, tras haber visto los presentes autos número 1.067 de 2008, sobre sanción, seguidos a instancias de doña Alejandra Carmen Silva de los Reyes, contra la empresa “Externalización y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Alejandra Carmen Silva de los Reyes, contra la empresa “Externalización y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco totalmente la sanción que consistente en veinte días de suspensión de empleo y sueldo por falta muy grave le fue impuesta a la actora en fecha 14 de julio de 2008, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y a actuar consecuentemente con tal pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por la ilustrísima señora magistrada-juez doña Teresa Orellana Carrasco que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Externalización y Telecomunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.660/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

#### EDICTO

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, secretario del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra doña Tania Arenas Granada, don José Benito Saura, doña Ana Bouza Ramírez, don José Luis Carmelo Padrino, don Marco Andreas Cea Astorga, don Roberto Clemente Jaramillo, don Eduardo de Lima da Silva, don David Escudero Sole, doña Yoanna Hidalgo Castillo, don Alejandro Martín Menéndez, doña Noemí Oropesa Colmenar, don Raúl Pérez Retana, doña Mónica Riera, doña Alejandra Ribera Carrizo, don Miguel Sánchez Wind, Asesory Santiago Marcos, don Andrés Stura Murillo y más, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.319 de 2008, se ha acordado citar a doña Tania Arenas Granada, don José Benito Saura, doña Ana Bouza Ramírez, don José Luis Carmelo Padrino, don Marco Andreas Cea Astorga, don Roberto Clemente Jaramillo, don Eduardo de Lima da Silva, don David Escudero Sole, doña Yoanna Hidalgo Castillo, don Alejandro Martín Menéndez, doña Noemí Oropesa Colmenar, don Raúl Pérez Retana, doña Mónica Riera, doña Alejandra Ribera Carrizo, don Miguel Sánchez Wind, Asesory Santiago Marcos y don Andrés Stura Murillo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de julio de 2009, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 26, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Tania Arenas Granada, don José Benito Saura, doña Ana Bouza Ramírez, don José Luis Carmelo Padrino, don Marco Andreas Cea Astorga, don Roberto Clemente Jaramillo,